



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 23 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 133-2023-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0151-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2033530) recibido el 24 de febrero de 2023, por medio del cual la Directora de la Dirección General de Administración remite el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR con Código Único de Inversión N° 2550433 denominado "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo que en sus Arts. 1° y 2° se señala que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y que sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que en su artículo 17° dispone, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR); comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente;

Que, los Arts. 55 y 56 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2021-CU, dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente y tiene como





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

funciones: “a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. d. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. f. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. g. Ejecutar física y financieramente las inversiones. h. Formar parte del comité de seguimiento de inversiones. i. Registrar mensualmente la información de la ejecución de cada inversión de la entidad en el banco de inversiones. j. Otras funciones que le sean encargadas en temas de su competencia por la Dirección General de Administración.”;

Que, con Informe N° 054-2023-UEI/DIGA/UNAC del 20 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, detalla los antecedentes, análisis, como conclusiones señala “3.1 La IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2550433, se encuentra registrada en el Banco de Inversiones en estado "Activo" situación "Aprobado", y tiene un costo actualizado de S/ 2,787,125.80 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco y 80/100 soles) para efectuar únicamente el Tipo de factor productivo "VEHÍCULOS". 3.2 La IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2550433, cuenta con los estudios definitivos: Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial, Memoria Descriptiva y diagnóstico situacional, según lo indicado en los antecedentes del presente informe. 2.3 Así mismo la IOARR con CUI 2550433 se encuentra incorporada en la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación y tiene asignado y aprobado un PIM 2023 de S/ 2,787,126.00 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento veintiséis y 00/100 soles), por tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones de UNAC, responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, requiere iniciar la Fase de Ejecución en el presente año. 2.6. Para iniciar la Fase de Ejecución de las inversiones, se debe contar con la aprobación de los estudios definitivos, por tanto la UEI UNAC solicita la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL, DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2550433, cuyo costo actualizado de la inversión, registrado en el Banco de Inversiones, asciende a S/ 2,787,125.80 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco y 80/100 soles).”; finalmente, como recomendación señala “Se recomienda que el presente documento sea derivado a la Unidad de Abastecimientos de la UNAC, para su proceso de adquisición de equipamiento”; asimismo, adjunta el Estudio Definitivo de la IOARR con CUI N° 2550433, Memoria Descriptiva y el Formato 7C de aprobación de la IOARR; Presupuesto de la IOARR y la Notificación N° 00039-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UIP;

Que, mediante Informe N° 070-2023-UEI/DIGA/UNAC del 01 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, formula aclaración sobre el Informe N° 054-2023-UEI/DIGA/UNAC en el extremo de su recomendación, debido a un error tipográfico donde debe decir “Se recomienda que el presente documento sea derivado a la secretaria general de la UNAC, para su trámite de emisión de Resolución de los Estudios Definitivos de la inversión mencionada”;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el Oficio N° 0165-2023-DIGA/UNAC del 02 de marzo de 2023, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de los estudios definitivos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2550433, cuyo costo actualizado de la inversión, registrado en el



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Banco de Inversiones, asciende a S/ 2,787,125.80 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco y 80/100 soles)” para dar inicio a la Fase de Ejecución de la misma;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 361-2023-OAJ recibido el 17 de marzo de 2023, en relación a la aprobación del Estudio Definitivo de la Inversión IOARR mencionada, evaluados los actuados, en virtud a lo solicitado por la Directora General de Administración y a la normatividad citada teniendo como sustento lo opinado con Informe N° 008-2023-OPP-UNAC por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; opina que procede la solicitud de emisión de la Resolución Rectoral respectiva, la cual otorga a la Dirección General de Administración, la facultad de agilizar y dar viabilidad a los proyectos de inversión en favor de la comunidad estudiantil y personal docente y administrativo de la UNAC, cumpliendo el objetivo y la finalidad pública de los futuros objetos de contratación;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad; al Informe N° 008-2023-OPP-UNAC y Oficio N° 179-2023-OPP del 30 de enero de 2023; a los Informes N°s 054 y 070-2023-UEI/DIGA/UNAC del 20 de febrero y 01 de marzo de 2023; Oficios N°s 0151 y 165-2023-DIGA/UNAC del 23 de febrero y 02 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 361-2023-OAJ recibido el 17 de marzo de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 121 y 129 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

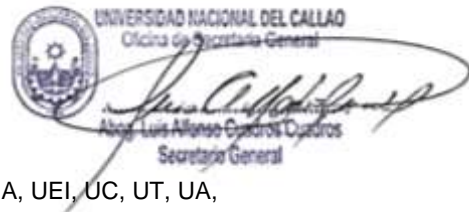
RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Estudio Definitivo de la Inversión **IOARR "ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS; EN EL(LA) UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** con CUI 2550433, cuyo costo actualizado de la inversión, registrado en el Banco de Inversiones, asciende a S/ 2,787,125.80 (Dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco y 80/100 soles); de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, UEI, UC, UT, UA,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.